

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior en el que la parte demandante, solicita que se le brinde respuesta a los requerimientos de entidades bancarias frente a una cautela decretada en el proceso (Archivo 036 del cuaderno de medidas).

Que, examinado del expediente, se observa que hay un requerimiento por parte del Banco Davivienda, quien requiere que el oficio número 0655 junio 10 de 2022 se encuentre firmado, y de parte del Banco BBVA, quien solicita que se le informe *«el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial»*.

Se hace constar igualmente, que la petición radicada el día 11 de agosto de 2022 por la parte demandante, por error fue anexada al expediente 630014003007-2015-00082-00, que se tramita en esta misma dependencia, el cual, no se encuentra activo (Archivo 032 del cuaderno de medidas).

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 21 de octubre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular A Continuación
Demandante	: Diego León Valencia CC N° 9.727.042
Demandado	: Joel Yannicx Rojas Villadiego CC N° 72.259.864 Alexandra Milena Navarro CC N° 32.766.785
Radicado	: 630014003006-2015-00082-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR nuevamente al BANCO DAVIVIENDA S.A., el oficio número 0655 junio 10 de 2022, con el fin de comunicar la cautela decretada en auto de fecha 03 de junio de 2022. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, REMÍTASE nuevamente el oficio número 0655 junio 10 de 2022 al BANCO DAVIVIENDA S.A.

SEGUNDO: INFORMAR al BANCO BBVA, advirtiéndolo que, en caso de que prospere la cautela comunicada mediante el oficio número 0655 de junio de 10 de 2022, debe transferir el dinero retenido, en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad. Lo anterior teniendo en cuenta los requerimientos efectuados en los oficios referenciados como «CONSECUTIVO JTA1211333» y «CONSECUTIVO JTA198525». Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente al BANCO BBVA, adjuntado el oficio número 0655 junio 10 de 2022.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

189 DE OCTUBRE 24 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a71056d1049e0312ccc31781b86cd330df63cff78c97866755a8010e3490143**

Documento generado en 20/10/2022 04:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>